

RESOLUCION GERENCIAL N° 000702 -2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, **30 JUL. 2024**

VISTO:

El Expediente N° 4343-2024 de fecha 28/05/2024, presentado por la administrada ROCIO VASQUEZ ROBINET, identificada con DNI N° 40028838, con domicilio fiscal ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 4343-2024 de fecha 28/05/2024, la administrada ROCIO VASQUEZ ROBINET solicita la Compensación de pago por Impuesto Predial del año 2024 y Arbitrios Municipales del año 2023 (octubre a diciembre) y 2024 (código de predio N° 1186) (código de uso N° 000000001761), efectuados a nombre del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971)**.

Para efectos de su solicitud la administrada ROCIO VASQUEZ ROBINET anexa a su solicitud: **1)** Copia de su Documento Nacional de Identidad N° 40028838 (DNI), **2)** copia de Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a nombre de Pablo Liberato Vasquez Carrion, donde registra su fallecimiento con fecha 23/10/2023, y **3)** copia de la Partida de Nacimiento del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), donde se registra la inscripción de nacimiento de Rocio Vasquez Robinet, siendo sus padres Pablo Liberato Vasquez Carrion y Rosa Estela Robinet de Vasquez.

Que, con fecha 23/04/2024 la Administración Tributaria recepciono la Declaración Jurada de Autovalúo de Baja del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, por fallecimiento del titular ocurrido el 23/10/2023, según Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, con fecha 23/04/2024 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovalúo de Inscripción del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971)**, con vigencia a partir del 01/11/2023, como responsable del 50% de las acciones y derechos del predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, por fallecimiento del causante Pablo Liberato Vasquez Carrion ocurrido el 23/10/2023, según Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, con fecha 23/04/2024 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovalúo de Inscripción de la contribuyente **ROBINET RODRIGUEZ ROSA ESTELA (código N° 49972)**, con vigencia a partir del 01/11/2023, como responsable del 50% de las acciones y derechos del predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, por fallecimiento de su conyuge Pablo Liberato Vasquez Carrion ocurrido el 23/10/2023, según Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, de la revisión del estado de cuenta del Sistema Tributario (SIGET) a nombre del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, por el predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, se registran los siguientes pagos, que se detallan en el siguiente cuadro:

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dsccto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Predio N° 1186)	2023 (11-12)	S/. 71.06	S/.0.00	S/. 10.66	S/. 60.40	14/03/2023	01243986
Arb. Municipales (Cód. Predio N° 1186)	2024 (1-12)	S/. 494.04	S/.0.00	S/. 24.60	S/. 469.44	01/03/2024	01312647

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señala.

Que, al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, la obligación tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal.

Que, el artículo 660° del Código Civil, menciona que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores.

Que, el Artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que, mediante Ordenanza N° 000321/MDSA se aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, publicado con fecha 31/12/2022 y se dispone aplicar para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, sólo respecto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, mediante Ordenanza N° 000325/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.

Que, mediante Ordenanza N° 000343/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 31/12/2023, se aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2024.

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 000275/MDSA, establece que La condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Que, estando a la Declaración Jurada de Baja del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, se tiene que no registra pagos por el Impuesto Predial del año 2024, respecto del predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, siendo que el causante Pablo Liberato Vasquez Carrion gozaba del beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, en su condición de pensionista y/o adulto mayor, por lo que deviene en improcedente la Compensación de pago por el Impuesto 2024, a favor del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971).**

Que, respecto a los pagos efectuados por Arbitrios Municipales del año 2023 (octubre a diciembre) y 2024 (código de predio N° 1186) (código de uso N° 000000001761), en la suma total de **S/. 529.84 soles**, a nombre del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, por el predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, se tiene que este se ha constituido en un pago indebido, siendo que desde el fallecimiento del contribuyente Pablo Liberato Vasquez Carrion, acaecida el 23/10/2023, los sucesores asumen la condición de contribuyente del referido predio, por lo que deviene en procedente la Compensación de pago por Arbitrios Municipales del año 2023 (octubre a diciembre) y 2024 (código de predio N° 1186) (código de uso N° 000000001761), a favor del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971) (50%)** y de la contribuyente **ROBINET RODRIGUEZ ROSA ESTELA (código N° 49972) (50%)**, ello acorde a lo señalado en el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF y en el artículo 3° de la Ordenanza N° 000275/MDSA.

Que, estando a lo señalado en las consideraciones precedentes, es improcedente la compensación de pago por el Impuesto Predial del año 2024; y procedente la compensación de los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2023 (octubre a diciembre) y 2024 (código de predio N° 1186) (código de uso N° 000000001761) en la suma total de **S/. 529.84 soles**, a nombre del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, por el predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971) (50%)** y de la contribuyente **ROBINET RODRIGUEZ ROSA ESTELA (código N° 49972) (50%)**, ello acorde a lo señalado en el numeral 2) y 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en el porcentaje que se detalla a continuación:

Contribuyente	Código	Porcentaje de propiedad	Suma a transferir
SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO	(Código N° 49971)	50%	S/. 264.92 soles

Contribuyente	Código	Porcentaje de propiedad	Suma a transferir
ROBINET RODRIGUEZ ROSA ESTELA	(Código N° 49972)	50%	S/. 264.92 soles

Que, mediante Informe N° 859-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 18/07/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, es de opinión que se declare **improcedente** la Compensación de pago del Impuesto Predial del año 2024; y **procedente** la Compensación de los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2023 (octubre a diciembre) y 2024 (código de predio N° 1186) (código de uso N° 000000001761) en la suma total de **S/. 529.84 soles**, a nombre del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, por el predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971) (50%)**, por la suma de **S/. 264.92 soles (50% del monto total)** y de la contribuyente **ROBINET RODRIGUEZ ROSA ESTELA (código N° 49972) (50%)**, por la suma de **S/. 264.92 soles (50% del monto total)**, conforme a lo establecido en el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF y al artículo 3° de la Ordenanza N° 000275/MDSA.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago por el Impuesto Predial del año 2024, a nombre del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971) (50%)**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago por la suma de **S/. 264.92 soles** proveniente del **50%** de los pagos indebidos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2023 (octubre a diciembre) y 2024 (código de predio N° 1186) (código de uso N° 000000001761), a nombre del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, por el predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971) (50%)**, debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias pendientes de pago, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero. - Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago por la suma de **S/. 264.92 soles** proveniente del **50%** de los pagos indebidos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2023 (octubre a diciembre) y 2024 (código de predio N° 1186) (código de uso N° 000000001761), a nombre del contribuyente **VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 377)**, por el predio ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **ROBINET RODRIGUEZ ROSA ESTELA (código N° 49972) (50%)**, debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias pendientes de pago, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.




Artículo Cuarto. - Notificar a la administrada ROCIO VASQUEZ ROBINET, en representación del contribuyente **SUCESION: VASQUEZ CARRION PABLO LIBERATO (código N° 49971)**, la presente Resolución Gerencial, en la dirección que consigna en su solicitud, ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita.

Artículo Quinto. - Notificar a la contribuyente **ROBINET RODRIGUEZ ROSA ESTELA (código N° 49972)**, la presente Resolución Gerencial, en la dirección que consigna en su declaración jurada de inscripción, ubicado en el Jr. Las Grullas N° 1181 Mz. L Lt. 29, Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita.

Artículo Sexto. - **ENCARGAR** su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico